

Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Trece Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, (Valle), 12 de octubre de 2021

Tipo de proceso: **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
Radicación: 76001-31-05-013-2019-00608-00
Demandante: ARTURO EMURA KIKUTAKE
Demandado: COLPENSIONES
Integrados: CVC - MINISTERIO DE HACIENCIA -MINISTERIO PUBLICO
Inicio de audiencia: 08:04 AM
Fin de la audiencia:

Intervinientes

Juez: JAIR ENRIQUE MURILLO MINOTTA
Apoderado Demandante: MONICA TABORDA
Apoderado Colpensiones: GLORIA ESPERANCA GUTIERREZ PRADO
Apoderado CVC: DIEGO GERMAN SANCHEZ
Apoderado Min Hacienda: YANEHT CIFUENTES
Apoderado Ministerio Publico: SANDRA MILENA TINTINAGO CAICEDO

AUDIENCIA PÚBLICA No. 459

-ANTECEDENTES PROCESALES

-SE TRASLADA LA PALABRA A LA APODERADA DEL MINISTERIO PUBLICO, DRA SANDRA MILENA TINTINAGO CAICEDO PARA QUE PROCEDA CON SUS ALEGATOS DE CONCLUSION

SENTENCIA No.361

PRIMERO: DECLARAR NO PROBADAS LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS TANTO POR COLPENSIONES COMO POR LA NACION MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, CONFORME A LAS RAZONES MANIFESTADAS EN PRECEDENCIA.

SEGUNDO: RELIQUIDAR LA INDEMINIZACION SUSTITUTIVA DE LA PENSION DE VEJEZ RECONOCIDA POR COLPENSIONES AL DEMANDANTE SEÑOR ARTURO EMURA KIKUTAKE CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 16236291 MEDIANTE RESOLUCION SUB 173749 DEL 04 DE JULIO DE 2019 TENIENDO EN CUENTA UN TOTAL DE 396.43 SEMANAS DE COTIZACION PARA UN VALOR FINAL DE \$ 18.441.225 PESOS, SUMA QUE YA DESCONTÓ LO PAGADO POR LA ENTIDAD DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LA MISMA PRESTACION ECONOMICA, CONFORME LAS CONSIDERACIONES DE ESTA SENTENCIA.

TERCERO: CONDENAR A LAS ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES A PAGAR AL SEÑOR ARTURO EMURO KIKUTAKE, YA IDENTIFICADO, LA SUMA DE \$ 18.441.225 PESOS, POR CONCEPTO DE INDEMNIZACION SUSTITUTIVA DE LA PENSION DE VEJEZ, PAGO QUE DEBERA SER DEBIDAMENTE INDEXADO, ENTRE EL 30 DE ABRIL DEL AÑO 2019 Y EL MOMENTO EN QUE SE REALICE SU PAGO, SEGÚN LAS CONSIDERACIONES DE LA PRESENTE SENTENCIA.

Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Trece Laboral del Circuito de Cali

CUARTO: CONDENAR A LA NACION MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO A CONCURRIR CON LA FINANCIACION DE LA RELIQUIDACION DE LA INDEMNIZACION SUSTITUTIVA, A CARGO DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, CONFORME AL CALCULO ACTUARIAL ELABORADO Y ENTREGADO POR LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA, SIN QUE ESTE TRAMITE INTERNO ENTRE LAS ENTIDADES, CONDICIONE EL PAGO DE LA RELIQUIDACION A QUE SE CONDENA, CONFORME LAS MOTIVACIONES DE ESTA PROVIDENCIA.

QUINTO: ABSOLVER A LA CVC DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PRETENSIONES DE LA ACCION INCOADA POR EL SEÑOR ARTURO EMURA KIKUTAKE, POR LA RAZONES YA EXTERIORIZADAS POR EL JUZGADO.

SEXTO: CONSULTAR LA PRESENTE SENTENCIA CON EL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA ESPECIALIZADA LABORAL POR RESULTAR ADVERSA A LA NACION Y A COLPENSIONES, ENTIDAD DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA CUAL EL ESTADO COLOMBIANO ES GARANTE.

SEPTIMO: CONDENAR EN COSTAS A COLPENSIONES EN FAVOR DEL DEMANDANTE, PARA LO QUE DESDE YA SE FIJAN COMO AGENCIAS EN DERECHO EN SUMA EQUIVALENTE A 1 SMLMV.

NOTIFICADA EN ESTRADOS

JAIR ENRIQUE MURILLO MINOTTA
EL JUEZ

AUTO INTERLOCUTORIO No.2856

Primero: Conceder el recurso de apelación contra la sentencia No.361 del 12 de octubre de 2021 para ante el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Especializada Laboral, propuesto por la apoderada de la parte demandante y de la integrada al litigio NACION MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, va en el efecto suspensivo.

Segundo: Conceder el grado jurisdiccional de consulta para ante el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Especializada Laboral en favor de COLPENSIONES y de LA NACION MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

Notificado en estrados

JAIR ENRIQUE MURILLO MINOTTA
EL JUEZ